

**DELEGACIONES**

**Artículo 113-** (Reglamento interno de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

**Artículo 117.-** Las Delegaciones Municipales son órganos administrativos para la desconcentración de funciones del gobierno municipal, que tienen por objeto realizar las acciones para preservar y mantener el orden, la tranquilidad y seguridad de los vecinos, asegurar la prestación de los servicios públicos municipales, así como la observancia del Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos municipales, dentro de sus jurisdicciones territoriales.

**Artículo 118.-** El Municipio de Tecate, Baja California, cuenta con seis delegaciones y siendo las siguientes:

- I. Colonia Luis Echeverría;
- II. Nueva Colonia Hindú;
- III. Héros del Desierto;
- IV. Mi Ranchito;
- V. Valle de las Palmas; y
- VI. La Rumorosa.

**Artículo 119.-** Con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios públicos municipales, los representantes de las dependencias y entidades que se adscriban a cada delegación municipal, estarán bajo la coordinación administrativa y supervisión de un Delegado, que será el representante del Presidente Municipal, dentro de su respectiva jurisdicción, con excepción de las oficinas de la Sindicatura que se asienten en las delegaciones.

La Policía Municipal Preventiva y los agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal atenderán las peticiones del Delegado Municipal y estarán bajo la supervisión del Director de Seguridad.

**Artículo 120.-** Los Delegados Municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones, serán los representantes de la Presidencia Municipal, y tendrán las siguientes funciones:

**I. Atender a la comunidad en sus demandas, e instruir y supervisar que los funcionarios de las dependencias y entidades adscritos a la Delegación, den respuesta a sus planteamientos en los asuntos de competencia municipal;**

**II. Auxiliar en todo lo que requiera el Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones;**

**III. Orientar a la comunidad e informar a la autoridad competente, sobre situaciones cuya atención corresponda a otros órdenes de gobierno;**

**IV. Gestionar y promover la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos en el territorio de la Delegación;**

**V. Fomentar el desarrollo de actividades productivas en el territorio de la Delegación;**

**VI. Promover, opinar y validar la propuesta de obras públicas municipales que se vaya a someter a consideración del Ayuntamiento;**

**VII. Supervisar la ejecución de obras públicas municipales que se lleven a cabo en el territorio de la Delegación;**

**VIII. Vigilar la prestación de los servicios públicos municipales dentro de su respectiva jurisdicción, y en su caso, exigir a la dependencia o entidad responsable de prestarlos, la corrección de las irregularidades o deficiencias que detecte;**

**IX. Organizar los actos cívicos en las poblaciones de la jurisdicción;**

**X. Promover la integración de comités de participación ciudadana, para procurar la colaboración y participación de la comunidad en la planeación, atención y supervisión de acciones del gobierno municipal;**

**XI. Administrar los recursos asignados a la Delegación Municipal para la realización de sus programas;**

**XII. Hacer llegar al Presidente Municipal un informe anual de las actividades desarrolladas;**

**XIII. Participar en la formulación, conocer y validar las propuestas de planes, programas, actividades y presupuestos que las dependencias y entidades vayan a aplicar dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación;**

**XIV. Mantener una coordinación y comunicación efectiva con las dependencias y entidades, en la integración de los planes, programas de trabajo y actividades a desarrollar en la Delegación Municipal;**

- XV.** Acordar con los titulares de las dependencias y entidades, la designación de las personas que serán responsables o trabajarán en las oficinas de aquellas que se adscriban a la Delegación;
- XVI.** Controlar administrativamente a los empleados de las dependencias y entidades adscritas a la Delegación, dando seguimiento al cumplimiento de los programas y presupuestos aprobados;
- XVII.** Observar y cumplir con las normas técnicas aprobadas por el Ayuntamiento.
- XVIII.** Proponer al Presidente Municipal, y en su caso a la Dirección de Desarrollo Rural, la adopción de medidas para fortalecer su capacidad de gestión de gobierno, mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, así como la calidad de vida y bienestar de la población;
- XIX.** Establecer coordinación y conjuntar esfuerzos con instituciones involucradas en el desarrollo de las zonas que se encuentren dentro del territorio de la Delegación Municipal;
- XX.** Las diversas acciones emprendidas por el Delegado en su jurisdicción, estarán encaminadas a lograr de manera gradual la autonomía financiera, por lo que presentará proyectos de cómo mejorar sus ingresos, en base al orden y la regulación;
- XXI.** Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando a los cuerpos de seguridad las acciones que requieran de su intervención;
- XXII.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar ante el Órgano Administrativo correspondiente, las violaciones que haya a los mismos;
- XXIII.** Elaborar, revisar y tener actualizado el censo de la población de la demarcación correspondiente;
- XXIV.** Auxiliar en todo lo que requiera al Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- XXV.** Para el mejor desempeño de sus funciones, los delegados Municipales podrán auxiliarse de las Subdirecciones Delegacionales, de conformidad con los recursos presupuestales.
- XXVI.** Las demás que le otorguen otras Leyes, Disposiciones Administrativas y Reglamentos